

# Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

### INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 13 DE MARZO DEL 2026.-

#### SEÑOR:

**ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO**

#### PRESENTE:

Siendo a la 10:00 hs, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 54° de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución 074/23 IM, integra el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Cebelio Martínez Secretario Privado y el Abg. Ramón Viveros Guillen Secretario General, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 11/2026 "**SERVICIOS CEREMONIALES**" ID N° 480.714.

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 11 de marzo del 2026, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó un oferente. La empresa:


**1- SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO de la Sra. Blanca Celeste Acuña de Burcio, con R.U.C. 1511810-0, ofertando por un monto de: Gs. 4.100.500 (guaraníes: cuatro millones cien mil quinientos).**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 50 y Concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y el Art. 53 y siguientes del Decreto Reglamentario 2264/24, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado un sobres que contiene la oferta respectiva, y en concordancia con la **Resolución DNCP N° 230/25.-**


#### DATOS DE LA LICITACION

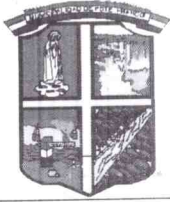
Descripción del Llamado	<b>SERVICIOS CEREMONIALES</b>
N° de Identificador del Llamado	<b>480.714</b>
Modalidad	<b>LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 11/2026</b>
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	<b>11 DE MARZO A LAS 07:45 HORAS</b>
Restricciones para presentar propuestas	<b>Inhabilidades previstas en el Art. 21 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Publicas</b>

Que, conforme al Art. 54 (tercer Párrafo) de la Ley N° 7021/2022, El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y el Art. 55 (primer párrafo) Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en

  
**Abg. Cebelio Martínez**  
Secretario Privado del Intendente

  
**Lic. Hugo T. González**  
Dir. de Adm. y Finanzas  
M.C.P.F.

  
**Abg. Ramón Viveros Guillen**  
Secretario General



# Municipalidad de Ciudad Pte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -

Que, por su parte decreto N° 2264/24 "Que reglamenta la Ley 7021/22 De suministro y Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Que, el art. 75 del mismo Decreto, del Procedimiento de evaluación, establece que, para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación numeral **2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:** 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.; 2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.; 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.; 2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación; 2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente;

Que, el Art. 55 (primer párrafo) de la Ley 7021/22 De suministro y Contrataciones Públicas, dispone; Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

## EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 52, penúltimo párrafo de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto el artículo 79 del Decreto N° 2264/24, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)	Cumple



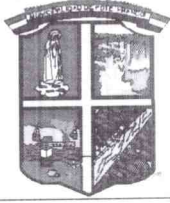
**Abel Cebalio Martínez**  
Secretario Privado del Intendente



**Lic. Hugo T. González**  
Dtor. de Admin. y Finanzas  
M.C.P.F.



**Angela Viveros Guillen**  
Secretaria General



# Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken  
Teléf. (061) 550042 - 550068  
Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

4.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (Personas Físicas)	Cumple
5.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Físicas)	No Aplica
6.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas)	No Aplica
7.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (Personas Jurídicas)	No Aplica
8.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (Personas Jurídicas)	No Aplica
9.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (Personas Jurídicas)	No Aplica
10.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple

De la verificación surge que la firma **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO**, ha cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

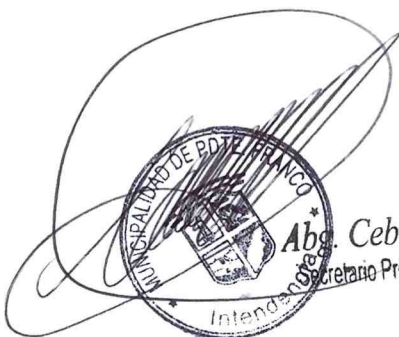
### Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA", se menciona que, considerando que la Firma no ha presentado en su oferta el Certificado, el beneficio no fue aplicado.

### Correcciones Aritméticas.

Se visualiza que la oferta de la firma **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO** de la Sra. Blanca Celeste Acuña de Burcio, con R.U.C. 1511810-0, contiene error aritmético específicamente en el monto total de su oferta.

N°	Descripción*	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
1	SERVICIOS CEREMONIALES	4,100,500.
PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO		4,100,500.



Abg. Cebelio Martínez  
Secretario Privado del Intendente



Lic. Hugo T. González  
Dtor. de Admin. y Finanzas  
M.C.P.F.



Ing. Karen Viveros Guillen  
Secretaria General



# Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

Al realizar un minucioso análisis de los cálculos totales de las ofertas cotizadas por los oferentes se constató que la empresa **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO**, tuvo error aritmético en la sumatoria total, es decir el monto debe ser **Gs. 4,058,000 (guaraníes: cuatro millones cincuenta y ocho mil)**, Se procedió a la corrección en el cuadro de precios, quedando como total:

Nº	Descripción*	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
1	SERVICIOS CEREMONIALES	4,058,000.
PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO		4,058,000.

### 1. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de la oferta:

Nº	Descripción	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
1	SERVICIOS CEREMONIALES.	4,058,000
TOTAL, IVA INCLUIDO		4,058,000

La oferta de la firma **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO** de la Sra. Blanca Celeste Acuña de Burcio, es la única oferta presentada y cumple con la totalidad de los documentos sustanciales y se selecciona para la verificación de las demás documentaciones según el PBC.

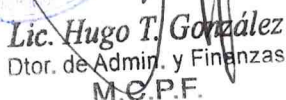
### Análisis de precio Ofertado. SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	Precio Referencial	-25%	15%	Precio ofertado	diferencia en Gs.	diferencia en %
1	Alquiler de sillas con respaldo color blanco y con forros	3,503	876	525	5,000	1,497	42.73
2	Alquiler con mesas redondas	10,133	2,533	1,520	10,000	-133	-1.31
3	Alquiler de mesas tablonas	18,933	4,733	2,840	20,000	1,067	5.64
4	Alquiler de vasos de vidrio p/ agua	1,517	379	228	1,500	-17	-1.12
5	Alquiler de pollerón p/ mesa tablón	19,200	4,800	2,880	15,000	-4,200	-21.88
6	Alquiler de manteles p/ mesas redondas	8,133	2,033	1,220	10,000	1,867	22.96
7	Alquiler de sillas de plásticos color blanco	2,667	667	400	2,500	-167	-6.26
8	Alquiler de toldo 6x6	416,667	104,167	62,500	350,000	-66,667	-16.00
9	Alquiler de cubiertos (cuchillos, tenedor, platos)	2,513	628	377	4,000	1,487	59.17
10	Alquiler de cubre manteles	7,800	1,950	1,170	10,000	2,200	28.21
11	Alquileres de manteles p/ mesa tablón	7,800	1,950	1,170	15,000	7,200	92.31

  
**Abel Cebelio Martínez**  
 Secretario Privado del Intendente



  
**Lic. Hugo T. González**  
 Dtor. de Admín. y Finanzas  
 M.C.P.F.



  
**Ramón Viveros Guillen**  
 Secretaria General



# Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

12	Alquileres de pollerón p/ mesa redonda	12,280	3,070	1,842	15,000	2,720	22.15
13	Decoración del palacete solo escenario (Telas, alfombras, mesas)	470,000	117,500	70,500	500,000	30,000	6.38
14	Decoración del escenario de la plaza municipal (con telones y presentación para mesas)	470,000	117,500	70,500	500,000	30,000	6.38
15	Decoración del palacete Municipal y otros locales de la Institución Municipal (Telas, floreros, alfombras, mesas)	953,333	238,333	143,000	1,000,000	46,667	4.90
16	Decoración del Polideportivo Municipal, palacete. con escenarios (Telas, alfombras, mesas)	1,760,000	440,000	264,000	1,600,000	-160,000	-9.09

Después de un análisis minucioso con el cuadro de arriba se comprueba que los ítems N° 1, 6, 9, 10, 11, 12 se encuentran por encima del rango del 15%, por otra parte, los demás ítems se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima al precio referencial, por ende, cumple con el criterio.

### Aclaraciones de las ofertas

1- Este Comité Evaluador posterior al analizar minuciosamente las ofertas constata que la empresa **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO de la Sra. Blanca Celeste Acuña de Burcio, con R.U.C. 1511810-0**, no ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC, este comité solicita los documentos faltantes que se detalla a continuación.

- Composición de precios unitarios de los ítems N° 1, 6, 9, 10, 11, 12.

**La empresa ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas, por ende, cumple con lo solicitado y se procede a la continuación de la evaluación.**

### SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
Capacidad Financiera	
Formulario 501 de los años 2022, 2023, 2024, correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE.	Cumple
Experiencia requerida	
Demostrar la experiencia en SERVICIOS CEREMONIALES con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años (2023, 2024, 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple



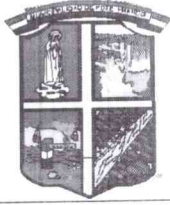
**Abg. Cebelio Martínez**  
 Secretario Privado del Intendente



**Lic. Hugo T. González**  
 Dtor. de Admin. y Finanzas  
 M.C.P.F.



**Ramón Viveros Guillén**  
 Secretaria General



# Municipalidad de Ciudad Páete Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de poseer al menos un vehículo de carga para transporte	Cumple
Declaración Jurada del local o alquiler de almacenamiento de los bienes	Cumple
Declaración Jurada de entrega en tiempo y forma de los bienes solicitados	Cumple

### Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO**, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

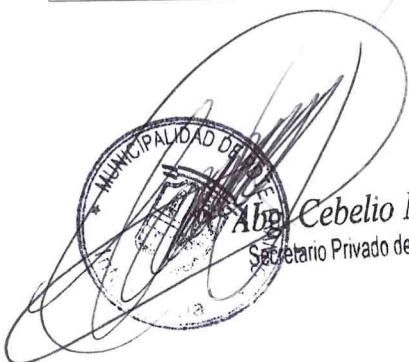
En cuanto a la **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO**, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad técnica requerida, por ende, **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta:** la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

### Verificación de Conformidad a la Art. 21 de la ley 7021/22.

OFERENTE	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
REPRESENTANTE LEGAL	Blanca Celeste Acuña de Burcio
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	No se observan registros
Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se observan registros
Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se observan registros
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de	No se observan registros

  
Abg. Cebelio Martínez  
Secretario Privado del Intendente

  
Lic. Hugo T. González  
Dtor. de Admin. y Finanzas  
M.C.P.F.

  
Secretaría General  
Ramón Wveros Guillen



# Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

<p>Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.</p>	
<p>El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.</p>	No se observan registros
<p>El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.</p>	No se observan registros
<p>En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.</p>	No se observan registros

## VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 480.714., en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía N° 11/2026 para los "SERVICIOS CEREMONIALES", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO** ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

### Recomendación de adjudicación (Art. 55 Ley 7021/22.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO**, de la Sra. **Blanca Celeste Acuña de Burcio**, con R.U.C. 1811510-0, en el Marco a Licitación de Menor Cuantía N° 11/2026 "SERVICIOS CEREMONIALES" con ID N° 480.714, por un monto mínimo de **Gs. 37.500.000 (guaraníes: treinta y siete millones, quinientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 75.000.000 (guaraníes: setenta y cinco millones)**, Includido todos los impuestos nacionales.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO  
Intendente

Abg. Cebelio Martínez  
Secretario Privado del Intendente Municipal

Lic. Hugo T. González  
Dtor. de Admin. y Finanzas  
M.C.P.F.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO  
Secretario General  
Sr. Ramón Viveros Guillen



# Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

Es nuestro dictamen. **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal**



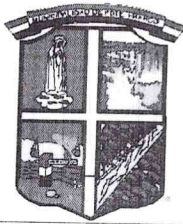
**ABG. CEBELIO MARTINEZ**  
**SECRETARIO PRIVADO**



**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**ABG. RAMÓN VIVEROS GUILLEN**  
**SECRETARIO GENERAL**



# Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

### Anexo 1

#### Capacidad financiera de la empresa **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO**.

Ingresos		Egresos	
Año	Monto	Año	Monto
2022	69,144,344	2022	45,914,746
2023	56,010,455	2023	30,561,398
2024	54,998,077	2024	26,920,165
Total	180,152,876	Total	103,396,309
Promedio	60,050,959	Promedio	34,465,436
<b>Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios (2022-2023-2024) fiscales requeridos.</b>			1,75


Conforme a los cálculos y los documentos presentados por la empresa **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO**, cumple con el criterio de capacidad financiera requerida

### Anexo 2

#### Cálculos de experiencia de la empresa **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO**.

experiencia			
Años	2023	2024	2025
Montos, Gs.	63,000,000	6,000,000	59,128,000
		13,710,000	
Total, por año	63,000,000	19,710,000	59,128,000
<b>TOTAL</b>			<b>141,838,000</b>
Promedio (total/3)	(141,838,000/3)		<b>47,279,333</b>
Monto total ofertado: Gs. 75,000,000	50% a cumplir por la empresa conforme al PBC: Gs. 37,500,000		<b>37,500,000 &lt; 47,279,333</b>

Conforme a los cálculos y los documentos presentados por la empresa **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO**, cumple con el criterio de experiencia requerida.

  
Abg. Cebelio Martinez  
Secretario Privado del Intendente

  
Lic. Hugo T. González  
Dtor. de Admin. y Finanzas  
M.C.P.F.

  
Ramón Viveros Guillen  
Secretario General